



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-2023-MDM

Mejía, 30 de noviembre de 2023

VISTO:

Informe N° 037-2023-OREC-MDM de fecha 30 de noviembre de 2023, remitido por la Oficina de Registro Civil, y:

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, estando al Artículo 20° numeral 16 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil y el Primer Párrafo del 206° del Código Civil prescribe: El Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar matrimonios a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos";

Que, en tanto el Artículo 261° del Código Civil prescribe que: "El matrimonio puede celebrarse ante el Alcalde de otro Concejo Municipal, mediante autorización escrita del Alcalde competente";

Que, de la documentación que obra en el Expediente Administrativo N° 2903-2023 se aprecia, la finalidad para solicitar autorización por motivo de celebrarse el matrimonio civil de DON ANDRES ISRAEL CARDENAS GUILLEN CON DNI N° 44690792 y DOÑA DANIELA VALERIA VARGAS CARBAJAL CON DNI N° 73888030, a celebrarse el día 09 de diciembre del 2023, en las instalaciones del local campestre "Sombrero Chico" ubicado en el Km. 8.5 carretera Mollendo-Mejía, a horas 18:30. En concordancia con el artículo 258 del Código Civil;

Que, el expediente matrimonial presentado se encuentra organizado conforme a lo dispuesto en el Art. 248 del Código Civil, realizándose las publicaciones del Edicto Matrimonial N° 006-2023 de fecha 20 de julio del 2023, según lo establecido en el Art. 250 del Código Civil durante los 08 días, mediante la publicación, no recibiendo denuncia alguna que impida o se oponga a la presente, esto dentro del término de ley;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del Art. 20 de la Ley N° 27972, Ley Organiza de Municipalidades;





Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de DON ANDRES ISRAEL CARDENAS GUILLEN CON DNI N° 44690792 y DOÑA DANIELA VALERIA VARGAS CARBAJAL CON DNI N° 73888030. Quienes se encuentran expeditos para contraer Matrimonio Civil el día 09 de diciembre del 2023, a celebrarse en el local local campestre "Sombrero Chico" ubicado en el Km. 8.5 carretera Mollendo-Mejía, a horas 18:30. En concordancia con el artículo 258 del Código Civil.

ARTICULO SEGUNDO: FACULTAR a la encargada de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Mejía, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la señora Carmen Yolanda Linarez Aleman en su calidad de Jefe de la Oficina de Registro Civil o la que haga sus veces de la Municipalidad Distrital de Mejía, la realización de la ceremonia de matrimonio civil los pretendientes de DON ANDRES ISRAEL CÁRDENAS GUILLEN CON DNI N° 44690792 y DOÑA DANIELA VALERIA VARGAS CARBAJAL CON DNI N° 73888030 a realizarse el día 09 de diciembre del 2023, a celebrarse en el local local campestre "Sombrero Chico" ubicado en el Km. 8.5 carretera Mollendo-Mejía, a horas 18:30.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Registro del Estado Civil, y demás órganos competentes.

POR LO TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Ing. Sosiree Aspicheta Cáceres
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Aug. Mauricio Valdivia Gamero
(S) SECRETARÍA GENERAL